

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2021 00327** informándole que la apoderada del demandante aportó constancia de notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados, pero únicamente los demandados Rectificadora Panamericana Ltda y Mario Barreto Calderón presentaron contestación a la demanda. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **DORIS MARGARITA ZUÑIGA CARVAJAL** identificada con la cedula de ciudadanía número 51.836.549 de Bogotá y la tarjeta profesional numero 65759 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actué como apoderada de los demandados **RECTIFICADORA PANAMERICANA LTDA** y **MARIO BARRETO CALDERÓN**, en los términos del poder conferido.

En relación la contestación de la demanda presentada por la apoderada judicial de los demandados **RECTIFICADORA PANAMERICANA LTDA** y **MARIO BARRETO CALDERÓN**, el juzgado encuentra la siguiente deficiencia:

1. Omite hacer un pronunciamiento en debida forma respecto de los hechos identificados bajo los numerales 6, 7, 10, 12, 15 y 22, conforme al numeral 3° del artículo mencionado, según el cual se exige *"un pronunciamiento expreso y concreto sobre cada uno de los hechos de la demanda, indicando los que se admiten los que se niegan y los que no le constan"*, casos estos dos últimos en los que debe expresarse las razones de su respuesta, so pena de tener por probado el respectivo hecho o hechos.

En consecuencia, se **INADMITE** la contestación presentada, para que sea **SUBSANADA** dentro del término de **CINCO (5)** días hábiles, so pena de tener por no contestada la demandada, conforme lo dispone el parágrafo 3° del plurimencionado artículo 31 ibídem.

Finalmente, teniendo en cuenta que el demandado **MARIO FABIAN BARRETO BAQUIRO** fue notificado del auto admisorio de la demanda, y no presento contestación, en consecuencia, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
20 OCT 2021

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 131

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, que dentro del proceso radicado bajo el **No. 023-2021-00216**, Informando que el apoderado judicial de la actora arrima escrito mediante el cual nos indica acerca de una vigilancia judicial, de igual manera indica que desde el pasado 27 de julio de 2021 no ha tenido respuesta por parte del Juzgado. Fecha en la cual se admitió la demanda; sin que al momento haya realizado las gestiones necesarias para la notificación a la demandada, conforme alo indica el Decreto 806 de 2020.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **REQUIERE** al **apoderado judicial de la actora**, a fin de que se sirva realizar todas y cada una de las gestiones necesarias para la notificación personal a la demandada, conforme lo indica el **Decreto 806 de 2020**.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 823
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d534d687614226227980c1821649314dab6a7d115d4d61b1916d6176c35a
Documento generado en 20 10 2021 12:54:05 p. m.

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.zamynjudicial.gov.co/firmas/actronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 131

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. **023-2019-00201**, regreso el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., **confirmando la sentencia proferida por el despacho.**

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

Ordénese el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

U.E. No. 131
Calle 131 No. 131-131
Bogotá D.C.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 20 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 131

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00561** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En firme, liquídense las costas por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con pícode verificación jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527169 y el decreto reglamentario 2264712

Código de verificación: 5359a965928b67f02a48832298f05a2934c4e0705d816dcaee0e118479d55
Documento generado en 20/10/2021 12:54:08 p. m.

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00632** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En firme, liquídense las costas por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 627/96 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: e54e92246162a256e0715e-0317bc0a0b8046a718c8520c312166d70e91
Documento generado en 20/10/2021 12:54:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtransjudicial.gov.co/finmulticrencia>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 131

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00292** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En firme, liquídense las costas por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8310f1365ba42290c434f6cc208f06e92956671432bae71ca4d61a17896
Documento generado en 20/10/2021 12:44:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 131

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00340** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **adicionando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$900.000** a cargo de la **AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Letaria 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/95 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 356348b4628ba3136674db3c7751ab0e54380e50918544bc3d521544798
Documento generado en 20/10/2021 12:44:47 p. m.

Véase este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.navajucol.com.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. CT

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00680** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **REVOCANDO la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$900.000 a cargo de la AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527095 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: 13277014cc0a615dca61122b75694c82be16c3402a76947e08941e4419a
Documento generado en 20/10/2021 12:44:43 p.m.

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudiciales.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 131

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2016-00492** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000** a **cada uno de los demandantes**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD. A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527199 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: a319768588baecaadba78a45e55291de78acc8a4a42a412a08b5a466
Documento generado en 20/10/2021 12:44:40 p. m.

Valide este documento en el siguiente URL: <https://procesos@cdjcat.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 20 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00177** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo de cada uno de los demandantes**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f06518178051400e0b17c9b8346463c0762733252104401715101618297
Documento generado en 20 10/2021 12:41:36 p. m.

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialtrabajojudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2020-00251** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **CONFIRMANDO** la **sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$900.000** a cargo de la **AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: 8f658e95ade1a823349a367aacc36949307443385529a6078295aa848084d
Documento generado en 20/10/2021 12:44:32 p. m.

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 131

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00767** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Distrito D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0827634a6d77ea0b0c44679a3632cc6176a08313a16d6f64c1929761ee0
Documento generado en 20-10-2021 12:41:25 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicijudicial.gov.co/FirmasElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 131
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2014-00550** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$800.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA,

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 175d33323362353364289996c86327336a053782864129a3ac43651076
Documento generado en 20/10/2021 12:44:21 p. m.

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.tsejuzgatal.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2016-00453** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 2271 de 2016 y el decreto reglamentario 2384 de 2016.

Código de verificación: 85055046343178444697783446955770869645835145878485761ca
Documento generado en 20/10/2021 12:44:18 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.juzgadojudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

F. Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00577** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5c375a7d513e72626e943751896730e488d054d294151737318c3
Documento generado en 20/10/2021 12:44:10 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 24 OCT 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 13

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00296** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.O.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cumple con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/95 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b57acc640181446b70d3c094729aa479bc955596bd330a8812v4722af
Documento generado en 25/10/2021 12:44:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.zam.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 3

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00542** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$900.000 a cargo de la parte demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/19 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a04758d36ed941452a243131c707b509bd4327251db3c49bae10a106787
Documento generado en 20/10/2021 12:43:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por 13 el estado No. 13

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00816** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de la parte demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D. C. - Bogotá D. C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 5271/09 y el decreto reglamentario 1364/12

Código de verificación: 711a21c7d5d4e5116d67e6b996d79a3402777d8f0c0d6a46873277936375
Documento generado en 20 10/2021 12:43:25 p. m.

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.comunicidad.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00094** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la parte demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plazo válido jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 27709 y el decreto reglamentario 226412

Código de verificación: 46714792705971023887815811ad916688da1ab0462443195aca0681c1
Documento generado en 20 102021 12:43:51 p. m.

Véase este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 131

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00080** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$900.000** a cargo de la **AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2264/12

Código de verificación: 80F516551246335044328636726272567745587E3364517261118888792e
Documento generado en 20/10/2021 12:43:44 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialtransjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
28 OCT 2021

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00186** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **aceptando el desistimiento del recurso presentado.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y al decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a63d97fc1121961622141285179a274d813c31e454d93a2b7510e93384e
Documento generado en 20/10/2021 12:54:51 p.m.

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/ffirmas2/verifica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00623** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$900.000** a cargo de la **AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento ha generado una firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/05 y el decreto reglamentario 2264/12

Código de verificación: a6488e19a6f5a36a085c6b1b29c170666a20718531941abf99a370af5523b61
Documento generado en 20/10/2021 12:54:47 p. m.

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramite@tjcd.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 131

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2020-00121** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/05 y el decreto reglamentario 2364/02

Código de verificación: 72270951c217f02a26868d3541a4d6caac320c472c6466011254b23
Documento generado en 20 10 2021 12:54:43 p. m.

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://arcecepsjudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el autc.
anterior por anotación en el Estado No. 3

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2020-00218** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$900.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/19 y el decreto reglamentario 2364/2

Código de verificación: 479174860e6b6a2905333a666c546a72431963a421ba6b6005d92a6e11ca373
Documento generado en 20 10 2021 12:54:34 p.m.

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.transparencia.gov.co/Firmas/verificar>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00750** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$900.000** a cargo de la **AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cumple con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/01 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: 45d82eadd35ca0143aa120616877ae796309f7a335448acc5401284d258f
Documento generado en 20/10/2021 12:54:31 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.comunicadigital.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Fedato No. 13

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00433** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 67548013a672697cc838394647026674972413c02858487475589c40cc01
Documento generado en 20.10.2021 12:54:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.rnj.poderjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00420** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$900.000 a cargo de la AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado Del Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cumple con planeación pública conforme a lo dispuesto en la Ley 527/95 y el decreto reglamentario 2264/12

Código de verificación: 740114774437442878a0057a663a6d0ca013775e0394a0873832e0445e0
Documento generado en 20 10 2021 12:54:24 p. m.

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.transjudicial.gov.co/validacion>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 es notificado el auto
interior por el número de expediente No. 13

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00469** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.500.000 a cargo de la parte demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Luisa 1623
Bogotá, D. C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo establecido en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 957a7d781da156c256753a336180790a913a1fd7728a545c55a660948
Documento generado en 30/10/2021 12:54:30 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.comunicacion.gov.co/validador/validador.jspx>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 131

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00686** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **adicionando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$900.000 a cargo de la AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado automáticamente y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 808629ab3f6b6a226c78716b7c7e1148b1a6b6a4c327a6c225918173
Documento generado en 20 10/2021 12:54:16 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.comunicacion.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00328** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.500.000 a cargo de la parte demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.D.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/19 y el decreto reglamentario 2264/12.

Código de verificación: 5903584ed14722084797c8179326d8a14e6dd6325167768a72335a32412
Documento generado en 20/10/2021 12:54:12 p. m.

Valide este documento e histórico en la página URL: <https://procesosjudicial.compositoscol.gov.co/Firmas/validacion>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto.
anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00522** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **modificando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.500.000 a cargo de la parte demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.O.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 1273/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f16c1d91632d672d747d466d8791426308443c74a26827d7414170252163f
Documento generado en 20/10/2021 12:54:04 p. m.

Verifique este documento electrónico en la página web URL: <https://procesojudicial.transparencia.gov.co/Firmas/Electronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. **023-2020-00180**, regreso el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., **confirmando el auto mediante el cual se rechazó la demanda.**

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

Ordénese el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

ES A.
Tribunal del
Circuito del
Tribunal Superior de Bogotá D.C.
Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 1 476 1000
www.tribunalsuperior.gov.co

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 132

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. **023-2019-00179**, regreso el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., **confirmando la sentencia proferida por el despacho.**

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

Ordénese el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

SECRETARÍA
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
CALLE 100 N.º 100-100
BOGOTÁ D. C. 110010
TEL: (57) 311 234 5000
WWW.JUSTICIA.GOB.CO

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 20 OCT 2021 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 131

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00304** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000** a **cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD. A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eb4919d349991922b6ad212120a7e1e24f644c72e987164e0116c8ea256
Documento generado en 20/10/2021 02:22:43 p. m.

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procuraduriajudicial.funcionpublica.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 20 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00511** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En firme, liquídese las costas por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado Cuarenta y
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 236912

Código de verificación: 1616413826261607268483114388985138326765819031e43a23294166
Documento generado en 20 10/2021 02:21:24 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial.rensej.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 de OCT 2021 se notifica el aut
anterior por anotación en el Estado No. 131

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00343** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **modificando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.500.000 a cargo de la demandada – FENALTRASE**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 823
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo establecido en la Ley 227999 y el decreto reglamentario 228412

Código de verificación: 48401587818870 (La Dirección de Radiación y Registro de Documentos de la Registraduría Nacional del Estado Civil)

Documento generado en 20/10/2021 02:17:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosequidad.fonajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

En el día 25 OCT 2021 se notifica el auto anterior por notación en el Estudio No. 13

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00660** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~
Secretario

~~JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO~~

~~Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021.~~

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de la parte demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento se genera con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 2273/19 y el artículo reglamentario 2384/12

Código de verificación: b6482a6d31ac7e9b7c482e2a881681a61682a6a7a682a6a7a682a6a7
Documento generado en 20/10/2021 02:18:47 p. m.

Valide este documento a través de la siguiente URL: <https://www.sesjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 OCT 2021 se notifica al actor anterior por notificación en el Estado No. 131